

El derecho al olvido y a la protección de datos personales en Uruguay

 rdai.com.br/ojs/index.php/rdai/article/view/39



Pablo Schiavi Universidad de la República Oriental del Uruguay (Montevid u, Uruguay)  <https://orcid.org/0000-0001-7420-2471>

DOI: <https://doi.org/10.48143/rdai/02.ps>

Palavras-chave: Internet - Redes sociales - Derechos - Datos personales - Derecho al olvido - Regulaci n

Resumo

Los desarrollos doctrinarios y jurisprudenciales sobre el “derecho al olvido” se encuadran en los permanentes desaf os que la actual era digital con una sociedad hiperconectada e hiperinformada le impone al Derecho y a las distintas regulaciones. El “derecho al olvido” deber ser analizado en el contexto de la protecci n de datos personales en internet y en las redes sociales con especial acento en el necesario equilibrio entre modernizaci n y garant a del derecho del ciudadano a preservar el control sobre sus datos personales y la aplicaci n de las nuevas tecnolog as de la informaci n. El “derecho al olvido”, en tanto proyecci n de los derechos de supresi n y oposici n de los datos, no deber ser interpretado como sin nimo de “borrar” o de “ocultar” determinada informaci n referida a una persona, aunque su consagraci n apunta al derecho del titular del dato a que su informaci n personal no permanezca de manera indefinida y permanente, y de f cil acceso, en las redes sociales e internet. Debemos ser muy cuidadosos en se alar que el derecho al olvido no puede interpretarse como contrario a la transparencia aunque debemos trabajar en soluciones y f rmulas que nos permitan respetar el derecho de una persona a que sus datos no permanezcan en forma indefinida en internet vinculados a hechos o acontecimientos de su vida negativos e incluso positivos y que suponen una condena social permanente en las redes sociales e internet.

Biografia do Autor

Pablo Schiavi, Universidad de la Rep blica Oriental del Uruguay (Montevid u, Uruguay)

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Facultad de Derecho de la Universidad de la Rep blica Oriental del Uruguay - psschiavi@hotmail.com

Refer ncias

BERNIER, Chantal. El Memorándum de Montevideo: un marco de referencia para la protección de los datos personales de los jóvenes en Internet en la región Iberoamericana; Protección de datos personales en las Redes Sociales Digitales: en particular de niños y adolescentes; Memorándum de Montevideo; Carlos G. Gregorio – Lina Ornelas, Compiladores; IIJusticia – Instituto de Investigación para la Justicia, IFAI – Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; México, 2011, p. 16.

BÉJAR RIVERA, L. Derecho Administrativo y Derechos Humanos. Revista de Direito Administrativo e Infraestrutura, v. 1, n. 1, p. 269-281, 30 jun. 2017.

DI CIOCO, Lucía. “Google: olvida mi nombre”; [www.cromo.com.uy/google-olvida-mi-nombre-n955589].

DELPIAZZO, Carlos E. “De la publicidad a la transparencia en la gestión administrativa”, en Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo (Montevideo, 2003), Año II, n. 3, p. 113 y siguientes.

DELPIAZZO, Carlos E. “Acerca del control social de la gestión pública”, Cita On Line [<https://online.unisc.br/seer/index.php/direito/article/viewFile/672/458>].

DELPIAZZO, Carlos. “A la búsqueda del equilibrio entre privacidad y acceso”; Instituto de Derecho Informático, Facultad de Derecho, Universidad de la República; Protección de datos personales y Acceso a la Información Pública. FCU – AGESIC; Montevideo, 2009, p. 9 y siguientes.

DURÁN MARTÍNEZ, Augusto “Derecho a la protección de datos personales y al acceso a la Información Pública. Hábeas Data. Leyes n. 18.331 de 11 de agosto de 2008 y n. 18.381 de 17 de octubre de 2008”; 2ª Edición actualizada y ampliada; AMF; Montevideo, 2012, p. 11 y siguientes.

FRANÇA, P. Estado, separação dos Poderes e a legitimidade democrática do juiz: uma leitura prática do controle judicial da discricionariedade administrativa. Revista de Direito Administrativo e Infraestrutura, v. 1, n. 1, p. 239-258, 30 jun. 2017.

LÓPEZ JIMÉNEZ, David. La protección de datos de carácter personal en el ámbito de las redes sociales electrónicas: el valor de la autorregulación; Universidad de Alcalá de Henares. Servicio de Publicaciones, 2009.

PESCHARD MARISCAL, Jacqueline. Protección de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito digital: responsabilidad democrática de las instituciones de gobierno y de las agencias de protección de datos; Protección de datos personales en las Redes Sociales Digitales: en particular de niños y adolescentes; Memorándum de Montevideo; Carlos G. Gregorio – Lina Ornelas, Compiladores; II Justicia – Instituto de Investigación para la Justicia, IFAI – Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; México, 2011, p. 22.

PIÑAR MAÑAS, José Luis. “Guía del Derecho Fundamental a la protección de datos de carácter personal”, (Agencia Española de Protección de Datos, 2004). La información de esta Guía puede ser ampliada en Servicio de Atención al Ciudadano: www.agpd.es.

RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, J. Derecho Administrativo y Derechos Sociales Fundamentales. *Revista de Direito Administrativo e Infraestrutura*, v. 1, n. 1, p. 259-268, 30 set. 2020.

SCHIAVI, Pablo. “La protección de los datos personales en las redes sociales”; en *Estudios de Derecho Administrativo*; 2013, n. 7; Director Augusto Durán Martínez; Coordinador Pablo Schiavi; LA LEY URUGUAY; Montevideo, 2013; p. 215 y siguientes.

SCHIAVI, Pablo. “Procedimiento administrativo especial: ruta de acceso a la información pública” en *Estudios de Derecho Administrativo 2014- N° 10*; Director: Augusto Durán Martínez – Coordinador: Pablo Schiavi (La Ley Uruguay. Montevideo, 2014), p. 399 y siguientes.

SCHIAVI, Pablo. “Estudios de Información Pública y Datos Personales”, Recopilación de trabajos de investigación de los cursos de postgrado 2014-2015. Coordinador Universidad de Montevideo – Facultad de Derecho, Montevideo 2016.

SCHIAVI, Pablo. “Estudios de Información Pública y Datos Personales”, Recopilación de trabajos de investigación de los cursos de postgrado 2012-2013. Coordinador. Universidad de Montevideo – Facultad de Derecho, Montevideo, 2014.

SCHIAVI, Pablo. Reflexiones a cinco años de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Uruguay” en *Estudios de Derecho Administrativo N° 9/2014* – Director Augusto DURÁN MARTÍNEZ, Coordinador Pablo SCHIAVI (La LEY URUGUAY. Montevideo, 2014), p. 181 y siguientes.

SCHIAVI, Pablo. “El Control del Acceso a la Información Pública y de la Protección de Datos Personales en el Uruguay”, Universidad de Montevideo – Facultad de Derecho, Montevideo, 2012.

VÁZQUEZ PEDROUZO, Cristina. “El régimen jurídico del acceso a la información pública y la protección de datos personales”; (*Revista de Derecho y Tribunales*, n. 15, A.M.F., Montevideo 2011), p. 61.

VÁZQUEZ, Cristina; SCHIAVI, Pablo. “Procedimientos Administrativos” Tomo I Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (La Ley Uruguay, Montevideo, 2013).

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Sitio Web: [www.informacionpublica.gub.uy].

UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES. Sitio Web: [www.datospersonales.gub.uy].

Copyright (c) 2017 Revista de Direito Administrativo e Infraestrutura



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License](#).

A submissão e a publicação de artigos são gratuitos; avaliados por pares; o periódico utiliza o CrossCheck (antiplágio) e cumpre com o Guia dos Editores da *COPE - Committee on Publication Ethics*, além das recomendações Elsevier e SciELO. Confira as [Regras para a submissão e avaliação da RDAI](#).